

2022-447

Auto de sustanciación número 1045

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

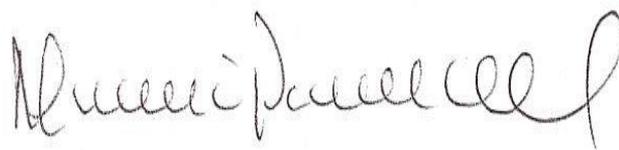
Manizales, dieciséis de junio de dos mil veintitrés.

Se dispone agregar el comisorio procedente de la Inspección Tercera de Tránsito y Transporte de Manizales, Secretaría de Movilidad de esta ciudad, al proceso de **SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA** de los señores **CONRADO VALENCIA ORTIZ** y **OMAIRA PARRA DE VALENCIA**, promovido por **MILDRETH VALENCIA PARRA**, a través de apoderado judicial, donde consta la diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas STR-139, en el cual hubo oposición, se resolvió y se concedió recurso de apelación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Código general del proceso, se dispone agregar el comisorio referido al expediente.

Se incorpora el comunicado procedente de la **DIAN**, en el cual indican que no le figuran obligaciones a la causante. Igualmente, el informe del secuestre para que obre en el expediente.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp.

2022-447

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cd91faa588b4b4d08ccaa559d04db94b8fb93da553d5f48ad0e527519782362**

Documento generado en 16/06/2023 04:48:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>